

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2845 *URBELAN PROYECTOS E INVERSIONES, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RESIDENCIAL ITURRAMA, S.L.U.
BETULO CANAL, S.L.U.
RESIDENCIAL CAN GASSOL, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS, ÍNTEGRAMENTE PARTICIPADAS
POR LA ABSORBENTE)

Anuncio de Fusión por Absorción.

Se hace público que el 4 de junio de 2020, el socio único de Urbelán Proyectos e Inversiones, S.L.U. (la cual ha devenido sociedad unipersonal), ha decidido la fusión por absorción a las sociedades íntegramente participadas 1) Residencial Iturrama, S.L.U., 2) Betulo Canal, S.L.U., y 3) Residencial Can Gassol, S.L.U., decidiendo también aprobar los Balances de Fusión de las absorbidas (de fecha 31 de diciembre de 2019), produciéndose con ello la disolución sin liquidación de las Absorbidas con el traspaso en bloque por sucesión universal de todos sus derechos y obligaciones a la Absorbente. Al estar las Sociedades Absorbidas íntegramente participadas por la Absorbente no es necesario realizar los informes de administradores, ni de experto independiente sobre la Fusión, ni aumento de capital en la absorbente, ni tipo de canje, ni la aprobación por las Juntas de las Absorbidas (artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en adelante LME). No se produce modificación estatutaria en la Absorbente. Resulta de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 42 LME por lo que no es necesario el depósito previo de los documentos exigidos por la Ley. A los efectos de lo establecido en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho de los socios, acreedores y trabajadores de Absorbente y Absorbidas de pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los documentos del artículo 39 LME. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Donostia-San Sebastián, 4 de junio de 2020.- La persona física representante de Txindokipe, S.L., como Consejera Delegada de Urbelán Proyectos e Inversiones, S.L.U.; persona física representante de Urbelán Proyectos e Inversiones, S.L.U., como Administradora única de las tres sociedades absorbidas Residencial Iturrama, S.L.U., Betulo Canal, S.L.U., Residencial Can Gassol, S.L.U., Aitziber Suquia Irastorza.

ID: A200024189-1